Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



DE:

COMITÉ EVALUADOR

PARA:

ABG. CARLOS A. RAMIREZ INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA:

28 DE OCTUBRE DEL 2024.

OBJETIVO: ELEVAR INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA Nº 14/2024 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA

ESCUELAS" CON ID Nº 446.306.

Siendo a la 09:00 hs del día 28 de octubre del 2024 se reúne, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, del marco del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA Nº 14/2024 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS" CON ID Nº 446.306.

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 23 de octubre del 2024, a las 09:00 horas, ocasión en la que se presentó como oferente.

1- GRUPO L&J del Sr. Marcos Antonio López García con R.U.C. Nº 3225056-8, ofertando por un monto total de Gs. 161.562.650 (guaraníes: ciento sesenta y un millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta).

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 50 y Concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y el Art. 53 y siguientes del Decreto Reglamentario 9823/23, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado un único sobre que contiene la oferta técnica y económica respectiva, en concordancia con la Resolución DNCP Nº 4401/2024 -

DATOS DE LA LICITACION

DATOS DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS
Descripción del Llamado	ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA ESCOLERO
N° de Identificador del Llamado	446.306.
	LICITACION DE MENOR CUANTIA Nº 14/2024
Modalidad Sobres	· · · · · · · · · · · · · · · · ·
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	Inhabilidades previstas en el Art. 21 de la Ley
Restricciones para presentar propuestas	7021/22 de Suministros y Contrataciones Publicas

Que, conforme al Art. 54 (tercer Párrafo) de la Ley Nº 7021/2022, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y el Art. 55 (primer párrafo) Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -

Que, por su parte decreto Nº 9.823/23 "Que reglamenta la Ley 7021/22 De suministro y Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que

CAPITAL DEL AGRA BERETARIA GENT

TANDEL A PARAMETER A PARAMETER

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Que, el art. 55 del mismo Decreto, del Procedimiento de evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación Inc. B numeral I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.; 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.; 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación; 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente;

Que, el Art. 55 (primer párrafo) de la Ley 7021/22 De suministro y Contrataciones Públicas, dispone; Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley N° 9.823/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto el artículo 59 del Decreto Nº 9.823/23, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 GRUPO L&J
1.El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	Cumple
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (Personas Físicas)	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Físicas)	No Aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros	No Aplica

inscriptos en la Sec

Personas Jurídicas de la

Preule La Company de la Compan

2



Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Públicos. (Personas Jurídicas)	
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (Personas Jurídicas)	No Aplica
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas)	No Aplica
9. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple

De la verificación surge que la firma GRUPO L&J, ha cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

Correcciones Aritméticas:

No se ha realizado correcciones aritméticas.

COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de cada oferta:

N°	Descripción	GRUPO L&J
1	ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS.	161.562.650
	TOTAL, IVA INCLUIDO	161.562.650

La oferta de la empresa GRUPO L&J es la única empresa presentada, cumple con los requisitos sustanciales y se selecciona para la verificación de los demás documentos solicitados en el PBC.

Margen de Preferencia:

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA", se menciona que, la empresa GRUPO L&J ha presentado los certificados de origen nacional pero siendo la única firma que presenta oferta en la hora de la apertura de ofertas, el beneficio no fue aplicado.

Posterior al análisis y aplicación de los Márgenes de Nacional, GRUPO L&J queda como la empresa más baja, que se seleccionará provisoriamente, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

Análisis de precio Ofertado. GRUPO L&J

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

ítem	DESCRIPCION	Precio Referencial	15%	-25%	OFERTADO.	en Gs.	en %
1	Sillas de aula sin pupitre (para preescolar)	119.333	17.900	29.833	119.000	-333	-0,28%

PITAL DEL AGRO RETARIA GENERI





Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



2	Pupitre para aula (para preescolar)	134.500	20.175	33.625	134.500	0	0,00%
3	Sillas de aula sin pupitre (para alumno)	138.167	20.725	34.542	138.150	-17	-0,01%
4	Pupitre para aula (para alumno)	150.500	22.575	37.625	150.500	0	0,00%

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba que los ítems Nº 2 y 4 son iguales al precio referencias y los ítems Nº 1 y 3 está por debajo del precio referencial, pero en el rango de los 25% por debajo, por ende, cumple con el requisito.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado aclaración de ofertas.

SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC

DOCUMENTOS SOLICITADOS	GRUPO L&J
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple
Capacidad Financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2021-2022-2023 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple
Experiencia requerida	
Demostrar la experiencia en provisión de sillas y pupitres con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años (2021-2022-2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de contar con deposito o taller de carpintería.	Cumple
Declaración Jurada de que los bienes requeridos en la presente licitación serán entregados conforme el plan de entrega estipulado.	Cumple

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **GRUPO L&J**, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **GRUPO L&J**, ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la empresa **GRUPO L&J**, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad técnica requerida, por ende, **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la EXPERIENCIA, la empresa ha demostrado contar con la experiencia









Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



mínima requerida, por ende, CUMPLE con dicho requisito. Habilitación en el rubro que oferta: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, CUMPLE con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, CUMPLE con dicho criterio.

Verificación de Conformidad a la Art. 21 de la ley 7021/22. OFERENTE GRU				
REPRESENTANTE LEGAL	The second secon	Antonio López García		
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	No se obs	servan registros		
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la lev Nº 7021/22.	No se ob	servan registros		
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se ob	servan registros		
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se ob	servan registros		
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	No se ob	servan registros		
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de informacion, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	No se ob	servan registros		
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No se ob	servan registros		

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 446.306, en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía N° 14/2024 para la 'ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Ítem*	Especificaciones Técnicas*	Marca Presentada GRUPO L&J	Cumple/ No cumple
1	Sillas de aula sin pupitre (para preescolar)	GRUPO L&J	Cumple
2	Pupitre para aula (para preescolar)	GRUPO L&J	Cumple
2	Sillas de aula sin pupitre (para alumno)	GRUPO L&J	Cumple
4	Pupitre para aula (para alumno)	GRUPO L&J	Cumple

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Sondiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –







Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente GRUPO L&J, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 55 Ley 7021/22.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente GRUPO L&J del Sr. Marcos Antonio López García con R.U.C. 3225056-8, en el Marco a Licitación de Menor Cuantía Nº 14/2024 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS" con ID Nº 446.306, por un monto total de Gs. 161.562.650 (guaraníes: ciento sesenta y un millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta.) Incluido todos los impuestos nacionales. Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

Atentamente. ABOG, BRENDA E, ALVARE ONIO MELGAREJO ENCARGADA DE DESPACHO SECRETARIO GENERAL ECURSOS HUMANOS DEL AGRO CAPITAK CRETARIA GENERAL